

Acuerdos de Asamblea Extraordinaria



FECHA: 02/08/2021

BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., INFORMA:

CLAVE DE COTIZACIÓN	BACOMER
RAZÓN SOCIAL	BBVA BANCOMER, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO
SERIE	
TIPO DE ASAMBLEA	EXTRAORDINARIA
FECHA DE CELEBRACIÓN	30/07/2021
HORA	09:00
PORCENTAJE DE ASISTENCIA	99.99 %
DECRETA DERECHO	No

ACUERDOS

RESUMEN DE LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS EN LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE BBVA BANCOMER, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER (EN ADELANTE "BBVA MÉXICO"), CELEBRADA A LAS 9:00 HORAS DEL DÍA 30 DE JULIO DE 2021.

- 1.- Se tomó nota del informe sobre el cambio de denominación de la Sociedad Controladora Filial para quedar como GRUPO FINANCIERO BBVA MÉXICO, S.A. DE C.V.
- 2.- Se aprobó cambiar la denominación de la Institución para quedar en lo sucesivo como "BBVA MÉXICO", seguida por las palabras "Sociedad Anónima" o de su abreviatura "S.A.", "Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México".
- 3.- Se aprobó modificar los artículos Primero, Noveno y Cuadragésimo Primero de los Estatutos Sociales de BBVA MÉXICO, para reflejar el cambio de denominación referido en la resolución segunda.
- 4.- Se aprobó modificar los artículos Noveno y Cuadragésimo Primero de los Estatutos Sociales de BBVA MÉXICO, para ajustar sus redacciones a las disposiciones previstas de la Ley de Instituciones de Crédito.
- 5.- Se tomó nota de la aprobación de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores en términos de su Oficio No. 312-1/254/2020 de fecha 04 de septiembre de 2020, para reformar los artículos Primero, Noveno y Cuadragésimo Primero de los Estatutos Sociales de BBVA MÉXICO, en términos de lo dispuesto en el artículo 9° de la Ley de Instituciones de Crédito.
- 6.- Se tomó nota de que el cambio de denominación de BBVA MÉXICO surtirá efectos a partir de la fecha en que se inscriban los acuerdos respectivos de la presente Asamblea, así como del oficio de aprobación antes referido, en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México, de conformidad con lo establecido en el artículo 9° la Ley de Instituciones de Crédito.
- 7.- Como consecuencia de la reforma estatutaria antes señalada, y una vez que surta todos sus efectos, se aprobó, en su caso, llevar a cabo el canje de los títulos que representen las acciones de la Institución, por aquellos en los que se incorporen, en lo conducente, las mencionadas modificaciones. Para los efectos anteriores, se faculta a los señores JAIME SERRA PUCHE, EDUARDO OSUNA OSUNA, EUGENIO BERNAL CASO, LUIS IGNACIO DE LA LUZ DÁVALOS y JOSÉ FRANCISCO EDUARDO URIEGAS FLORES, para que indistintamente cualquiera de ellos lleve a cabo los trámites necesarios para el canje de las acciones en la Institución de Depósito de Valores en que se encuentran dichas acciones depositadas.

FECHA: 02/08/2021

8.- Se ratificaron en los mismos términos conferidos y para todos los efectos legales a que haya lugar, los poderes y facultades otorgados por BBVA MÉXICO, que se encuentren vigentes a la fecha en que surta efectos el referido cambio de denominación, para actuar en nombre y representación de BBVA MÉXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA MÉXICO.

9.- Se designaron delegados especiales de la presente Asamblea a la señora BÁRBARA GAMIÑO SÁNCHEZ y los señores JAIME SERRA PUCHE, EDUARDO OSUNA OSUNA, EUGENIO BERNAL CASO, LUIS IGNACIO DE LA LUZ DÁVALOS, JOSÉ FRANCISCO EDUARDO URIEGAS FLORES y JOSÉ LUIS BENÍTEZ FLORES, para que, indistintamente cualquiera de ellos, en caso necesario, concorra ante el notario público de su elección a protocolizar, todo o parte de la presente acta y lleve a cabo en su caso, la compulsión de los estatutos sociales de la Institución, así como realice todas las gestiones que sean necesarias o convenientes para que las Resoluciones antes adoptadas queden debidamente formalizadas y adquieran pleno vigor y efectos. De igual forma, y como delegados especiales de la presente Asamblea, las personas antes mencionadas estarán facultadas, indistintamente, para certificar las copias simples de la presente acta que, en su caso, sean requeridas por las autoridades correspondientes, así como para realizar cualquier ajuste, corrección o modificación al texto de la presente acta, cuando así lo solicite la autoridad competente.